



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO

## MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 569 IDDOC 834556  
CONCHALI, lunes 17 marzo 2025

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-54
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-45
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-61

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :MOLINA GALAZ YENNIFER CAROLINA

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:820.567

Y SON: OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

FEBRERO/25 HONORARIO DE YENNIFER GALAZ MOLINA PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL CONVOCATORIA/23 VERSION 18 - DE.N°53 12/01/24 - DE.N°168 04/02/25 - DE.N°320 12/03/25 MEMO N°217 13/03/25 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS /25 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°45 13/03/25 - INFORME DE ACTIVIDADES

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509052001	Monitores y apoyos Psicosociales	959.727		[REDACTED]	B-45
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		820.567	[REDACTED]	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		139.160	[REDACTED]	B-45

TOTALES : 959.727 959.727

	ALCALDE	
	DIRECCION DE CONTROL(S)	
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N° 0007867	NOMBRE
EGRESO N° 30-554	FECHA DE PAGO	R.U.T.
	V°B° TESORERO	FIRMA
		RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
20 MAR 2025  
HORA: 11:20  
TESORERIA

JACQUELINE ZENENO ARAVENA  
- Rentas Municipales  
- Depto. Contabilidad y Presupuestación

IDDOC= 834104



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 2.17 / 2025

**ANT.:** Decreto Exento N°320 del 12/03/2025 que aprueba su contratación.

**MAT:** Solicita pago de Honorarios que indica

CANTABILIDAD

341315

CONCHALI, 13 MAR 2025

**DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "programa de apoyo integral al adulto mayor" convocatoria 2023, aprobado por Decreto Exento N° 53 del 12/01/2024. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitora durante el mes de febrero. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
YENNIFER GALAZ MOLINA	[REDACTED]	D.E N°320 12/03/2025	\$959.727 FEBRERO 2025

Dicho gasto se imputará a la cuenta 1140509059001 Monitores y apoyos psicosociales.

Saluda Atentamente a Usted,



> DIDECO

> ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECTORA  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
2023  
HORA: 17 MAR 2025  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.-DESCRIPCIÓN

13/03/2025

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "programa de apoyo integral al adulto mayor" convocatoria 2023
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	DIDECO – Departamento de adulto mayor
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	Decreto Exento N°53 de 12/01/2024
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	Ministerio de Desarrollo Social
<b>VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	Desde El 15/02/2024 hasta El 14/02/2026
<b>FECHA PRORROGA</b>	No aplica
<b>N° PRORROGA</b>	No aplica
<b>NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	No aplica

### II.- CERTIFICADO \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



\_\_\_\_\_  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° \_\_\_\_\_ /2025.-**

**Conchalí, \_\_\_\_\_**

<b>DECRETO ALCALDICIO N° 320</b>	<b>DE FECHA 12/03/2025</b>
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
<b>Factura</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta de Honorarios N°</b>	<b>N°</b>	<b>45</b>	<b>Fecha</b>	<b>13/03/25</b>	<b>Monto Bruto</b>	<b>959.727</b>
<b>RUT o RUN</b>	[REDACTED]					
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	<b>YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA</b>					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>MONITORA COMUNITARIA PROGRAMA VINCULOS</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>1</b>	<b>\$ 959.727</b>

*[Handwritten Signature]*

**ADULTO MAYOR**  
COORDINADOR  
REGOR JARA ACUNA  
DIDEU

Firma de Responsable(a)

*[Handwritten Signature]*

**DIRECTORA**  
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

Firma y Timbre Director (a)

**YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

**N ° 45**



**Fecha:** 13 de Marzo de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO V18 FEBRERO 2025	959.727
<b>Total Honorarios \$:</b>	959.727
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	139.160
<b>Total:</b>	820.567

Fecha / Hora Emisión: 13/03/2025 10:04



19706519000458F29226

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202503131004

Fecha / Hora Impresión: 13/03/2025 10:04





## INFORME DE ACTIVIDADES MONITORA PROGRAMA VÍNCULOS

### 1. DATOS DEL MONITOR

<b>Nombre Monitor</b>	Yennifer Carolina Galaz Molina
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Decreto Exento que Aprueba Contrato</b>	320
<b>Mes que Informa</b>	Febrero 2025

### 2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 45 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realizan sesiones correspondientes a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 37 están activos y con sus sesiones realizadas, existiendo 3 usuarios con incumplimiento correspondientes a Norma Paulina Fuentes Duran, Maria Molina Arriola y Aurelio Leon Lopez. Además se cuenta con 2 renunciaciones voluntarias de Patricio Ibarra Molina y Maria Contreras Lopez, 2 usuarios fallecidos Estorlino Belmar Belmar y José Muñoz Gomez y 1 traslado de Edith Lopez Arce.
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	- Se realizan sesiones 15 pendiente.
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	- Se realiza encuentro grupal n°6 con fecha 18 de febrero.
4.- Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	- No aplica
5.- Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	- Registro informático y medios físicos de verificación al día
6.- Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	- No aplica.



7.- Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	- Se invita a los usuarios del Programa a participar en los diferentes talleres impartidos en Casa de Adulto Mayor.
8.- Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	- Se realizan capacitaciones con fecha 03 y 07 de febrero.
9.- Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	- Se comienzan a realizar sesiones individuales de valoración.
10.- Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	- No aplica.
11.- Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	- Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.



Yennifer Galaz Molina  
Monitora Vínculos



Egor Jara Acuña  
Encargado Programa Vínculo






I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACOMPÑAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VÍNCULOS

MONITORA:	Yennifer Galaz Molina
FECHA:	febrero 2025

N°	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	DIRECCIÓN	NÚMERO	FECHA	SESIÓN O ACTIVIDAD A REALIZAR
1	Edith	López	Arce						TRASLADO
2	Rosa	Ahumada	González					03/02/25	Sesión 15/ Valoración
3	Luz	Retamales	Trincado					03/02/25	Sesión 15/ Valoración
4	María	Salinas	Jiménez					03/02/25	Valoración
5	Juan	Ferrer	Vargas					04/02/25	Sesión 15/ Valoración
6	Patricio	Ibarra	Molina						RENUNCIA VOLUNTARIA
7	Edith	Guzmán	Véliz					04/02/25	Sesión 15/ Valoración
8	Nilda	Santos	Santos					04/02/25	Sesión 15/ Valoración
9	Juan	Ibarra	Valdés					05/02/25	Sesión 15/ Valoración
10	Erika Del Carmen	Espinoza	Labra					05/02/25	Sesión 15/ Valoración
11	Francisco	Valencia	Bustamante					06/02/25	Valoración
12	Yolanda	Bórquez	Velásquez					06/02/25	Sesión 15/ Valoración
13	Alicia Del Carmen	Pino	Montoya					07/02/25	Sesión 15/ Valoración
14	Luis	Zapata	Muñoz					07/02/25	Valoración
15	Lucía Elvira	Barraza	Casas-Cordero					07/02/25	Valoración
16	María	Hernández	Contreras					08/02/25	Sesión 15/ Valoración
17	David	Quiroz	Marambio					08/02/25	Valoración
18	María	Salazar	Leiva					09/02/25	Valoración
19	Blanca	Cannobio	Escobar					09/02/25	Sesión 15/ Valoración
20	Cecilia	Salinas	Améstica					10/02/25	Sesión 15/ Valoración
21	Matilde	Bermedo						11/02/25	Valoración
22	Guillermina Del Carmen	Suárez	Herrera					12/02/25	Valoración
23	Jeannette Del Carmen	Novoa	Romero					12/02/25	Sesión 15/ Valoración
24	Mónica Del Pilar	Márquez	Riquelme					13/02/25	Valoración
25	Estorilino	Belmar							FALLECIDO
26	José	Muñoz	Gómez						FALLECIDO
27	Norma	Fuentes	Durán						INCUMPLIMIENTO
28	María Del Tránsito	Molina	Arriola						INCUMPLIMIENTO
29	María	Escamilla	Verdejo					14/02/25	Sesión 15/ Valoración
30	Guadalupe Del Rosario	Tapia	Fuentes					15/02/25	Valoración
31	Lidia Del Carmen	Retamales	Araya					16/02/25	Correspondiente proximo mes
32	Sara De Las Mercedes	Contreras	Norambuena					17/02/25	Valoración
33	Nelly	Zurita	Reyes					18/02/25	Sesión 15/ Valoración
34	David	Estrada	Martínez					18/02/25	Valoración
35	Humberto	González	Velásquez					19/02/25	Valoración
36	Aurelio	León	López						INCUMPLIMIENTO
37	Arquímedes	Ybañez	Rodríguez					19/02/25	Sesión 15/ Valoración
38	Blanca	Sire	Zúñiga					20/02/25	Sesión 15/ Valoración
39	José	Espinoza	Canelo					21/02/25	Sesión 15/ Valoración
40	Teresa	Pérez	Gaby					24/02/25	Sesión 15/ Valoración
41	Juana Del Carmen	Acuña	Iturra					25/02/25	Sesión 15/ Valoración
42	María	Contreras	López						RENUNCIA VOLUNTARIA
43	Margarita	Rivas	Retamal					26/02/25	Sesión 15/ Valoración
44	María	Gutiérrez	Díaz					27/02/25	Valoración
45	Leónidas	Ayala	Lembke					28/02/25	Sesión 15/ Valoración

*Yennifer Galaz*  
YENNIFER GALAZ MOLINA  
MONITORA VINCULOS

*Egor Jara*  
EGOR JARA ACUÑA  
ENCARGADO ADULTO MAYOR  
COORDINADOR  
EGOR JARA ACUÑA  
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECTORA  
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.  
*Carolina*

**INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS**

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **1 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
 RUT: **69070200-2**

**INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE Marzo DEL AÑO 2025**

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	45	VIG	13/03/2025	YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA	13/03/2025	NO	959.727	0	139.160	820.567	IR
<b>Totales*</b>							959.727	0	139.160	820.567	

(\*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

1-54

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A  
HONORARIOS (SUB 114) SUSCRITO  
CON DOÑA YENNIFER CAROLINA  
GALAZ MOLINA.

CONCHALI, 12 MAR 2025

DECRETO EXENTO N° 320

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N°200 de 20.02.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°99 de fecha 19.02.2025 y Pre-Obligación Presupuestaria 5/61 de 22.01.2025; Memorándum N°144 de 19.02.2025 del Director (S) de Desarrollo Comunitario que adjunta Curriculum de Yennifer Carolina Galaz Molina con el V° B° del Sr. Alcalde; Fotocopia de Cedula de Identidad; Certificado de Título Profesional; Declaración Jurada Simple Ley N°18.575 y 19.653; Declaración Jurada Simple (Art. 10 letras e) y f) Ley 18.883); Ficha Honorarios (114.05); Decreto Exento N°53 de 12.01.2024 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Subsistema de Seguridad y Oportunidades "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad" Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Acompañamiento convocatoria 2023, versión 18; suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familiar de la R.M.; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°42/2025 del 22.01.2025 y Pre-Obligación Presupuestaria 5/61 de 22.01.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA el Contrato A Honorarios (Sub 114) del 26 de febrero del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (ña) YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior mediante Decreto Exento N°168 de fecha 04 de febrero del 2025, se aprueba cometidos a Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario Cometido: Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional



promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la R.M., que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 3719 de fecha 27 de diciembre del año 2023 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 53 de fecha 12 de enero del año 2024, por la Municipalidad de Conchalí.

**Necesidad:** Ejecutar como monitor/a comunitario el Programa Apoyo Integral al adulto mayor acompañamiento convocatoria 2023, del SEREMI de Desarrollo Social.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (ña) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, como Monitora comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo con la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los (las) usuarios(as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación del (de la) usuario(a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado(a) por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 01 de febrero y hasta el 15 de marzo del año 2025./



Se hace presente que don (ña) YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (ña) YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de febrero la suma única de \$959.727.- (novecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos) y en el mes de marzo una suma proporcional de \$478.759.- (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (ña) YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio. El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (ña) YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (ña) YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (ña) YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don (ña) YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.



DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



MARCELO GARTE HERRERA  
Secretario Municipal (S)

RVF/MGH/jag

**TRANSCRITO A:**  
Alcaldía - Adm. Municipal - Jurídico  
Control - DIDECO- Direc. Adm. y Finanzas  
Depto. Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENÉ DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali



DIRECTOR  
(S)  
DIRECC. DE CONTROL

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 26 de febrero del año 2025, entre la **1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior mediante Decreto Exento N°168 de fecha 04 de febrero del 2025, se aprueba cometidos a Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario Cometido: "Implementar sesiones de diálogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la R.M., que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 3719 de fecha 27 de diciembre del año 2023 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 53 de fecha 12 de enero del año 2024, por la Municipalidad de Conchalí.

**Necesidad:** Ejecutar como monitor/a comunitario el Programa Apoyo Integral al adulto mayor acompañamiento convocatoria 2023, del SEREMI de Desarrollo Social.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, como **Monitora comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los (las) usuarios(as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario(a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado(a) por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 01 de febrero y hasta el 15 de marzo del año 2025.

Se hace presente que don (a) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de febrero la suma única de **\$959.727.-** (novecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos) y en el mes de marzo una suma proporcional de **\$478.759.-** (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo

Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **YENNIFER CAROLINA GALAZ MOLINA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**YENNIFER CAROLINA GALAZ  
MOLINA**

C.I.: XXXXXXXXXX

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALI**

RVF/MGH/nme.-



Dirección de Rentas Municipales  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°99/2025**

Pre-obligación	61
----------------	----

Día	Mes	Año
19	02	2025

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
Yennifer Carolina Galaz Molina	[REDACTED]

**Documentación:**

D.EX		D.EX.		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
168	04/02/2025	53	12/01/2024	144	19/02/2025	DIDECO

**Descripción:**

Se emite el presente documento por solicitud de unidad técnica DIDECO, para la contratación de profesionales en la ejecución del convenio "Vinculo Acompañamiento Integral con enfoque Ocupacional año 2023 Versión 18".  
Periodo Febrero \$959.757  
Periodo 01 al 15 Marzo \$478.759

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto
1140509052001	Monitores y apoyos Psicosocial	1.438.486.-
	<b>Total</b>	<b>\$1.438.486.-</b>

**Nicole Fuentes Reyes**  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.